

VISTO:

La solicitud del Centro de Transportistas de General Deheza, de ser beneficiados con la exención en la Tasa Básica Inmueble en el terreno donde tienen construida la sede en Bv. 25 de Mayo N° 272, y,

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Transportista agrupa a todos los conductores de camiones independientes de la localidad,

Que no tiene fines de lucro, más que el de beneficiar a sus asociados,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1131/04

Art. 1°.- CONDONASE la deuda Municipal al 31/05/04 de Tasa Básica Inmueble al inmueble designado catastralmente como Parcela 23 Manzana 56 perteneciente al Centro de Transportistas de General Deheza.

Art. 2°.- OTORGASE la exención de la Tasa Básica Inmueble a partir del 01/06/2004, al Centro de Transportistas de General Deheza, del inmueble descripto en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- La exención establecida en el artículo 2° de la presente Ordenanza sólo se aplicará si las personas que se encuentran como responsable del Centro se comprometen a realizar un plan de pago de la Tasa De Agua Corriente por la deuda atrasada y a mantenerse al día tanto con el plan como con los vencimientos futuros.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese

Norma S. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 13 días del mes de Mayo del año dos mil cuatro.-